



## AVISO DE CONVOCATORIA SECOP II

### **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 4244.0.12.1.029-2026**

En cumplimiento de lo exigido en el régimen de Ley 80 y Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, El FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa la siguiente información.

#### **1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD**

El Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a en la Avenida 5A Norte No. 20N-08 y a través de los siguientes canales de comunicación.

Correo electrónico: [fev@cali.gov.co](mailto:fev@cali.gov.co)

Teléfono: (602) 6684340

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: [fev@cali.gov.co](mailto:fev@cali.gov.co)

#### **2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación No. 4244.0.12.1.037-2025 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

#### **3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES**

Objeto: Contratar la adquisición de mobiliario de oficina y archivo para adecuar las instalaciones donde funciona el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali

El alcance del objeto contractual comprende, la compraventa, el suministro, transporte, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de mobiliario de oficina y archivo, incluyendo sillas operativas ergonómicas, estantería metálica para archivo, silla ejecutiva tipo presidencial, mesa de juntas y sillas para sala de juntas, de acuerdo con las especificaciones técnicas

definidas por la entidad. Asimismo, incluye la entrega en sitio y/o en las sedes establecidas por el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali, garantizando que todos los elementos suministrados cumplan con condiciones de ergonomía, calidad, resistencia y durabilidad, conforme a las fichas técnicas exigidas (ver anexo fichas técnicas), así como el otorgamiento de las garantías mínimas requeridas para cada tipo de bien.

Especificaciones o cantidades requeridas: El Fondo Especial de Vivienda, a continuación, relaciona de manera detallada, las especificaciones técnicas necesarias que debe tener los mobiliarios a adquirir.

El proveedor debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas descritas a continuación:

1. SILLAS ERGONOMICAS DE LINEA RENO. CANTIDAD 20

El proveedor debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas descritas a continuación:

COD.	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	UBICACIÓN	USO	CANT.
<b>1.00</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y ARCHIVO</b>					
1.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLAS TIPO OPERATIVA, ERGONÓMICA DE DOBLE PALANCA	Ver anexo "Especificaciones Técnicas Requerimiento Mobiliario de Oficina FEV 2026" para información de especificaciones mínimas (Numeral 1.1). <sup>1</sup>	UND	Fondo Especial de Vivienda (Pisos 1, 2, 3, 4 y 6)	Operativo dentro de las instalaciones del Fondo Especial de Vivienda	78
1.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA LIVIANA METÁLICA MODULAR DE 6 ENTREPAÑOS	Ver anexo "Especificaciones Técnicas Requerimiento Mobiliario de Oficina FEV 2026" para información de especificaciones mínimas (Numeral 1.2).	UND	Fondo Especial de Vivienda (Locales)	Operativo dentro de las instalaciones del Fondo Especial de Vivienda	12
1.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA TIPO PRESIDENCIAL, ERGONÓMICA DE DOBLE PALANCA	Ver anexo "Especificaciones Técnicas Requerimiento Mobiliario de Oficina FEV 2026" para información de especificaciones mínimas (Numeral 1.3).	UND	Fondo Especial de Vivienda (Piso 4)	Operativo dentro de las instalaciones del Fondo Especial de Vivienda	5
1.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA DE JUNTAS PARA 12 PERSONAS	Ver anexo "Especificaciones Técnicas Requerimiento Mobiliario de Oficina FEV 2026" para información de especificaciones mínimas (Numeral 1.4).	UND	Fondo Especial de Vivienda (Piso 4)	Operativo dentro de las instalaciones del Fondo Especial de Vivienda	1

<sup>1</sup> Ver Anexo "Especificaciones Técnicas Requerimiento Mobiliario de Oficina FEV 2026", el cual complementa el Anexo "Informe de Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo", en los que se evidencia la necesidad de adquisición de Mobiliario de Oficina (Sillas Ergonómicas Operativas).

COD.	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	UBICACIÓN	USO	CANT.
1.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLAS TIPO GERENCIAL PARA MESA DE JUNTAS	Ver anexo "Especificaciones Técnicas Requerimiento Mobiliario de Oficina FEV 2026" para información de especificaciones mínimas (Numeral 1.5).	UND	Fondo Especial de Vivienda (Pisos 4)	Operativo dentro de las instalaciones del Fondo Especial de Vivienda	22

**Nota:** cada uno de los bienes ofertados por el proponente deben estar acompañados por la ficha técnica correspondiente, se anexa al presente estudio previo y pliego de condiciones, las características que debe contener cada una de las fichas técnicas de los bienes ofertados.

#### 4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
56101700	Muebles de oficina
56101900	Piezas de mobiliario y accesorios
56111500	Sitios de trabajo y paquetes para la oficina

#### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, aplicará la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, de conformidad con , según lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, destacar que el proceso de selección se rige por lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, y en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles, comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Un (01) Mes, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en la normatividad vigente.

## **7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS**

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

## **8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Que la ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispone que:

Artículo 8. De la Publicación de Proyectos de Pliegos de Condiciones, y Estudios Previos.

Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuaníme, suficiente y oportuna.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Junto con los proyectos de pliegos de condiciones se publicarán los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración.

Las Entidades deberán publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones a los proyectos de pliegos.



## AVISO DE CONVOCATORIA SECOP II

**PARÁGRAFO.** No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

Para el presente proceso contractual, la entidad cuenta con tres (3) Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), los cuales garantizan la existencia de recursos suficientes para atender las obligaciones derivadas de la futura contratación. Los siguientes certificados constituyen el respaldo presupuestal necesario y serán tenidos en cuenta por los proponentes al momento de estructurar y presentar sus respectivas ofertas.

CDP	VALOR DEL CDP	ELEMENTOS	CANTIDAD
CDP 1	\$ 12.000.000	ESTANTERIAS METALICAS	12
CDP 2	\$ 50.000.000	SILLAS DOBLE PALANCA	78
CDP 3	\$ 50.000.000	SILLAS PRESIDENCIALES	5
		SILLAS GERENCIALES	22
		MESA DE REUNION	1

Con base en la información recopilada y teniendo en cuenta los CDP anteriormente mencionados, se determinó que el valor estimado del presente proceso asciende a la suma de CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$109.899.608), monto que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

En consideración, el servicio a contratar se recomienda pagar mediante un único pago total, previo recibo a satisfacción del servicio debidamente certificado por el Supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro. Para que el Fondo Especial de Vivienda proceda a realizar el pago del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en la invitación pública y estudios previos.

### 9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de Contratación Pública procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Sí	No	No	Si
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	Si
Estados AELC		Sí	No	No	Si
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Sí	si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

## 10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación es susceptible a limitación a Mipymes, toda vez que la cuantía del proceso es inferior a los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La entidad limitara a Mipymes cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, serán del orden territorial (Departamental y del Distrito) y que por lo menos la solicitud se reciba un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Las Mipymes deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación o con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## **11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

## **12. PRECALIFICACIÓN**

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretende adelantar por parte del Fondo Especial de Vivienda, el presente proceso de selección NO le dará aplicación a la precalificación.

## **13. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

## **14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. 4244.0.12.1.029-2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

## **15. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los



## AVISO DE CONVOCATORIA SECOP II

organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días de abril de 2026.

Firmado Electrónicamente  
MARIA DEL MAR MOZO MURIEL  
Directora del Fondo  
Fondo Especial de Vivienda

Proyectó: Carlos Andrés Burbano - Contratista  
Revisó: Julián Hernando Gutiérrez Díaz - Contratista